



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 290-2019-R

Lambayeque, 05 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente N° 6497-2018-SG-UNPRG, sobre reconocimiento de gasto de Notas de Cargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 4452-2018.EF/92.0231 el señor Víctor Cipriano Fiestas Fiestas Jefe de Operaciones (e) del Banco de la Nación informa que, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque – CSJLA ha requerido al Banco la entrega de los fondos retenidos, en mérito al embargo en forma de retención, por la suma de S/. 13,344.13 soles, a favor de Luz Angélica Torres Díaz; procediéndose a su entrega mediante Certificado de Depósito Judicial N° 2018023116031 cargado a la cuenta 00-301-029403, importes de saldo que existía en dicha cuenta;

Que, con Oficio N° 154-2019-OT el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, da a conocer que el Banco de la Nación ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de la medida de embargo por Retención Judicial, según detalle.

11.12.2018	Nota de Cargo – Embargo – Pérez Idrogo Edith Yanina	S/. 62,693.26
11.12.2018	Nota de Cargo – Comisión – Pérez Idrogo Edith Yanina	S/. 90.00

Que, con Oficio N° 153-2019-OT el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, da a conocer que el Banco de la Nación ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de la medida de embargo por Retención Judicial, según detalle.

13.12.2018	Nota de Cargo – Embargo – Nelly Vargas Facundo	S/. 7,300.00
13.12.2018	Nota de Cargo – Comisión – Nelly Vargas Facundo	S/. 90.00

Que, con Oficio N° 047-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 025-2018-OGAJ a través del cual informa que, con fecha 27 de diciembre del 2018, se ha formulado oposición a la medida cautelar de embargo en forma de retención donde se acredita que la Cuenta Corriente N° 00-301-029403 es de dominio público y por lo tanto resulta ser inembargable, por ser una cuenta de dominio público, por lo tanto de acuerdo a ley, la oposición planteada en este caso el Juez la declarará fundada y dejará sin efecto legal el citado embargo por la suma de S/. 7,300.00;

Que, con Oficio N° 175-2019-OT el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo da a conocer que, el Banco de la Nación ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de la medida de embargo por Retención Judicial, según detalle.

04.02.2019	Nota de Cargo – Embargo – Siancas Villanueva Jean Carlo	S/. 47,052.74
04.02.2018	Nota de Cargo – Comisión – Siancas Villanueva Jean Carlo	S/. 90.00

Que, con Oficio N° 176-2019-OT el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo da a conocer que, el Banco de la Nación ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de la medida de embargo por Retención Judicial, según detalle.

01.02.2019	Nota de Cargo – Embargo – Mercedes Mirella Yamunaque Bereche	S/. 29,838.36
01.02.2019	Nota de Cargo – Comisión – Mercedes Mirella Yamunaque Bereche	S/. 90.00

Que, con Oficio N° 152-2019-OT el Tesorero General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo da a conocer que, el Banco de la Nación ha efectuado cargo a la Cta. Cte. N° 301029403 de nuestra Institución, producto de la medida de embargo por Retención Judicial, según detalle.

15.12.2018	Nota de Cargo – Embargo – Luz Angelica Torres Díaz	S/. 13,344.13
15.12.2018	Nota de Cargo – Comisión – Luz Angelica Torres Díaz	S/. 90.00

Que, con Oficio N° 263-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica eleva el Informe N° 162-2019-OGAJ a través del cual opina que, se debe emitir el acto administrativo que autorice y reconozca el gasto de las notas de cargo con los Oficios N° 152, 154, 153, 175, 176-2019-OT, a fin de justificar contablemente las retenciones judiciales efectuadas a los fondos de la Cta. Cte. N° 301029403;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

.../





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 290-2019-R

Lambayeque, 05 de marzo del 2019

Pag. N° 02

SE RESUELVE

1° RECONOCER el gasto de las Notas de Cargo, según detalle, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

11.12.2018	Nota de Cargo – Embargo – Pérez Idrogo Edith Yanina	S/. 62,693.26
11.12.2018	Nota de Cargo – Comisión – Pérez Idrogo Edith Yanina	S/. 90.00
13.12.2018	Nota de Cargo – Embargo – Nelly Vargas Facundo	S/. 7,300.00
13.12.2018	Nota de Cargo – Comisión – Nelly Vargas Facundo	S/. 90.00
04.02.2019	Nota de Cargo – Embargo – Siancas Villanueva Jean Carlo	S/. 47,052.74
04.02.2018	Nota de Cargo – Comisión – Siancas Villanueva Jean Carlo	S/. 90.00
01.02.2019	Nota de Cargo – Embargo – Mercedes Mirella Yamunaque Bereche	S/. 29,838.36
01.02.2019	Nota de Cargo – Comisión – Mercedes Mirella Yamunaque Bereche	S/. 90.00
15.12.2018	Nota de Cargo – Embargo – Luz Angelica Torres Díaz	S/. 13,344.13
15.12.2018	Nota de Cargo – Comisión – Luz Angelica Torres Díaz	S/. 90.00

2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector